

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2026

=====

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Santiago Cabello Muñoz

CONCEJALES:

D. Agustín Cantero de la Cruz
D. Manuel Jesús Fernández Sánchez
D^a. María Fernández Nevado
D^a. M^a Dolores García Tamaral
D^a. M^a Luisa Sánchez Cámara

VICESECRETARIO ACCIDENTAL:

D. Pedro Jesús Agudo Carmona

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las diez horas y veinte minutos del nueve de abril de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Cabello Muñoz, asistido de mí, el Vicesecretario accidental, D. Pedro Jesús Agudo Carmona, se reunieron las personas al margen nominadas, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al orden del día comprensivo de los asuntos a tratar.

No asiste a la sesión D. Álvaro Martínez Olid, que justifica previamente su ausencia.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente orden del día, con el siguiente resultado:

1.- Aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de Junta de Gobierno Local de las siguientes sesiones:

- Sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2026
- Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de febrero de 2026
- Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de marzo de 2026

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente orden del día, procedía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones referidas en el epígrafe de este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar los citados borradores y que se efectúe su transcripción preceptiva al correspondiente Libro de Actas.

2.- Informe de Vicesecretaría en relación con la rectificación de error material aritmético en la concesión de subvenciones de la Concejalía de Igualdad (ejercicio 2025) a la Asociación de Mujeres Ventana Abierta (GEX 4359/2025 – 4219/2026).

En relación con la convocatoria pública de subvenciones en la modalidad de concurrencia competitiva de la Concejalía de Igualdad para el año 2025, aprobada mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 19/05/2025.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 04/09/2025, acordó la concesión de las citadas subvenciones, con indicación de colectivos beneficiados y cuantía concedida. En relación con la Asociación de Mujeres Ventana Abierta, se le adjudica la cantidad de 1.892,19 €.

Código seguro de verificación (CSV):

5190 CE4F AE60 7076 9954



5190CE4FAE6070769954

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 09-04-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 09-04-2026

Detectado error en la posterior fase de justificación para la correspondiente fiscalización y pago, se advierte discrepancia entre la puntuación obtenida (120 puntos por importe de 3.242,28 €) y la cuantía adjudicada en la resolución (1.892,19 €).

Visto el Informe emitido por la Técnica de Igualdad, de fecha 18/03/2026, en el que se motiva fehacientemente la existencia de error material aritmético y se solicita su rectificación para ajustar la concesión a la valoración técnica real.

Dictada Providencia de Alcaldía, de fecha 18/03/2026, por la que se ordena la incoación de expediente de rectificación de error material de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015.

Visto el Informe Jurídico, emitido por la Vicesecretaria, de fecha 24/03/2026, de carácter favorable a la rectificación de oficio del citado error material.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Proceder a la rectificación del error material aritmético detectado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 04/09/2025, relativo a la concesión de subvenciones de la Concejalía de Igualdad, en relación con la cuantía concedida a la Asociación de Mujeres Ventana Abierta, correspondiendo un importe de 3.242,28 €, de acuerdo con el acta de la mesa de valoración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Igualdad, al Departamento de Igualdad y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- Propuesta de la Concejalía de Turismo, Festejos y Promoción de resolución definitiva de la concesión de subvenciones de las Becas de Promoción de la Marca Turística 100 % Pozoblanco para el año 2025 (GEX 8808/2025).

Dada cuenta de la convocatoria pública de subvenciones, en la modalidad de concurrencia competitiva, de las Becas de Promoción de la Marca Turística 100% Pozoblanco para el año 2025 de la Concejalía de Turismo, Festejos y Promoción, aprobada mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 13/11/2025, procediéndose a su publicación en la BDNS y posterior publicación en BOP de 27/11/2025, y abriéndose el plazo de presentación de solicitudes de subvención durante 15 días naturales a partir del día siguiente de dicha publicación.

Resultando que, mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 06/03/2026, se resuelve aprobar la resolución provisional de concesión de las citadas subvenciones, de acuerdo con la distribución establecida en el acta de mesa de valoración.

Habiendo transcurrido los diez días hábiles de exposición en el Tablón de Edictos de la página web del Ayuntamiento de Pozoblanco de la citada resolución provisional, para que los interesados pudieran presentar las alegaciones que estimaran convenientes a sus intereses, sin haberse recibido ninguna alegación en plazo.

Vista la propuesta de resolución definitiva presentada por la Concejala de Turismo, Festejos y Promoción, de fecha 23/03/2026, para la concesión de las citadas subvenciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder las siguientes subvenciones de las Becas de Promoción de la

Código seguro de verificación (CSV):

5190 CE4F AE60 7076 9954



5190CE4FAE6070769954

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 09-04-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 09-04-2026

Marca Turística 100 % Pozoblanco para el año 2025, con indicación de los beneficiados y de la cuantía de acuerdo con la siguiente relación:

Solicitante	Puntuación obtenida	Gastos Federativos	Subvención propuesta
S.L.R.	26	11 €	600 €
L.L.R.	20	267 €	600 €
A.M.P.	6	-	187,50 €
J.M.D.B.	17	93 €	600 €
C.B.M.	17	-	531,25 €
F.D.F.	17	37 €	568,25 €
L.F.M.	30	3350 €	600 €
J.L.M.	7	37 €	255,75 €
J.A.F.S.	20	37 €	600 €

Segundo. Comunicar a los beneficiarios que la cantidad objeto de la subvención será abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto hayan indicado a la hora de efectuar la solicitud. El abono de la aportación correspondiente a la subvención se realizará en un único pago por el 100 % del total de la subvención concedida. El abono de las subvenciones queda condicionado a la total liquidación de posibles deudas pendientes con el Ayuntamiento de Pozoblanco, no haciéndose efectivo hasta que dichas deudas queden totalmente liquidadas.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los interesados, y dar traslado del mismo a la Concejala de Turismo, Festejos y Promoción, al Departamento de Turismo y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- Propuesta de la Concejalía de Familias de resolución definitiva de ayudas a la natalidad 2025 (GEX 3635/2025).

Dada cuenta de la convocatoria de ayudas a la natalidad 2025, destinadas a la compra de productos para el bebé en establecimientos con licencia de apertura o declaración responsable debidamente tramitada ubicados en el término municipal de Pozoblanco, con el fin de ayudar económicamente al nacimiento de bebés en 2025 y, por otra parte, fomentar las compras en el comercio local.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de abril de 2025, acordó aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de dichas ayudas, así como aprobar el gasto correspondiente, procediéndose a su publicación en la BDNS, tras la cual se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 81, de 28 de abril de 2025, por la que se procedió a la apertura del plazo de presentación de solicitudes para todos los progenitores y/o adoptantes, en nombre propio o como representantes de la unidad de convivencia durante el año 2025.

Dada cuenta del Decreto de Alcaldía, de fecha 09/03/2026, por el que se aprueba la Propuesta de Resolución Provisional de Concesión de Ayudas a la Natalidad 2025.

Habiendo transcurrido los diez días hábiles de exposición en el Tablón de Edictos de la página web del Ayuntamiento de Pozoblanco de la Resolución Provisional, para que los interesados pudieran presentar las alegaciones que estimaran convenientes a sus intereses, y no habiéndose presentado alegaciones al respecto.

Código seguro de verificación (CSV):

5190 CE4F AE60 7076 9954



5190CE4FAE6070769954

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 09-04-2026
VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 09-04-2026

Vista la propuesta de resolución definitiva presentada por la Concejala de Familias para la concesión de las citadas ayudas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder las ayudas que seguidamente se detallan, con indicación de los beneficiados y de la cuantía, en su caso:

	ORDEN DE LLEGADA	Nº GEX	NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE	DNI	SOLICITUD
1	054/RT00/E/2025/5780	12197	A. M. P.	4785393J	500,00 €
2	054/RT00/E/2025/6160	12829	M.A.C.P.	80162895Y	500,00 €
3	054/RT00/E/2025/6292	13096	D.G.C.	45746674L	500,00 €
4	054/RT00/E/2025/6596	13536	D.R.M.	48969521Z	500,00 €
5	054/RE/E/2025/6584	13891	J.C.A.	80159756H	500,00 €
6	054/RE/E/2025/4436	14026	J.R.E.	80156913G	500,00 €
7	054/RT00/E/2025/6882	14063	M.P.G.	31009540C	500,00 €
8	054/RT00/E/2025/6989	14342	C.P.R.	75778238T	500,00 €
9	054/RT00/E/2025/7007	14347	L.D.G.	20620035Y	500,00 €
10	054/RT00/E/2025/7111	14692	D.C.F.	80162166J	500,00 €
11	054/RT00/E/2025/7116	14716	E.V.V.M.	56170451N	500,00 €
12	054/RT00/E/2025/7327	15159	M.D.F.V.	80153876A	500,00 €
13	054/RT00/E/2025/7379	15239	L.M.M.	48828344B	500,00 €
14	054/RT00/E/2025/7684	15652	R.M.V.	80164917G	298,50 €
15	054/RT00/E/2025/7718	15721	M.D.O.	80152105A	500,00 €
16	054/RT00/E/2025/7919	15908	G.C.G.	75709965Z	499,66 €
17	054/RT00/E/2025/7986	16042	B.C.A.	80160360R	500,00 €
18	054/RT00/E/2025/8031	16386	J.A.F.	80165307A	500,00 €
19	054/RT00/E/2025/8143	16577	V.A.H.	46073078F	500,00 €
20	054/RT00/E/2025/8147	16593	O.A.M.	45737513N	500,00 €
21	054/RE/E/2025/8827	17466	T.A.R.	80161777S	500,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

5190 CE4F AE60 7076 9954



5190CE4FAE6070769954

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 09-04-2026
VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 09-04-2026

22	054/RT00/E/2025/8698	17361	G.M.T.	X9987973Q	500,00 €
23	054/RT00/E/2025/8784	17543	Y.H.F.	49507792Q	500,00 €
24	054/RT00/E/2025/8889	17669	M.J.M.A.	17485634E	500,00 €
25	054/RE/E/2026/99	620	A.A.C.R.	80164280B	500,00 €
26	054/RT00/E/2026/251	345	P.S.G.	30996731E	500,00 €
27	054/RT00/E/2026/255	350	N.M.M.	71723255D	478,82 €
28	054/RT00/E/2026/256	351	I.M.A.	5931465H	500,00 €
29	054/RT00/E/2026/258	352	S.L.G.	80160476W	500,00 €
30	054/RT00/E/2026/266	373	F.L.R.	80163944C	500,00 €
31	054/RT00/E/2026/279	461	C.F.M.	80151074F	500,00 €
32	054/RT00/E/2026/280	470	M.C.R.	30980310T	361,00 €
33	054/RT00/E/2026/349	526	M.N.C.M.	80162917M	500,00 €
34	054/RT00/E/2026/416	765	E.A.D.P.	80159568Z	500,00 €
35	054/RE/E/2026/324	868	M.A.J.J.	55090897D	500,00 €
36	054/RE/E/2026/353	1003	V.F.G.	80160502M	500,00 €
37	054/RT00/E/2026/483	1082	R.B.M.	31025083S	500,00 €
38	054/RT00/E/2026/484	1088	R.B.M.	31025083S	500,00 €
39	054/RT00/E/2026/501	1139	M.A.G.C.	80160341M	500,00 €
40	054/RT00/E/2026/572	1463	M.C.G.M.	45739258D	500,00 €
41	054/RE/E/2026/510	1508	M.M.G.	24497044C	DESESTIMADA
42	054/RT00/E/2026/614	1515	L.R.D.	80153920R	500,00 €
43	054/RE/E/2025/4177	1756	A.T.B.G.	31029753Q	500,00 €
44	054/RE/E/2026/565	1758	J.F.S.	45736995T	500,00 €
45	054/RT00/E/2026/653	1664	R.G.C.	80151995P	500,00 €
46	054/RE/E/2026/609	1761	M.J.G.M.	80159539P	500,00 €
47	054/RT00/E/2026/694	1708	A.M.T.	30977557F	500,00 €
48	054/RT00/E/2026/694	1708	A.M.T.	30977557F	500,00

Código seguro de verificación (CSV):

5190 CE4F AE60 7076 9954



5190CE4FAE6070769954

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 09-04-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 09-04-2026

49	054/R/E/2026/228	4985	M.R.S.	309851140T	500,00€
----	------------------	------	--------	------------	---------

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Familias, al Departamento encargado de su tramitación y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- Propuesta de la Concejalía de Personal sobre solicitud de reducción de jornada en un 50 % del trabajador D. Raúl García Márquez (GEX 4921/2026).

Dada cuenta del escrito presentado por D. Raúl García Márquez, trabajador de este Ayuntamiento adscrito a la Delegación de Deportes, Departamento de Piscina Municipal, solicitando reducción de jornada a la mitad por cuidado de menor.

Visto el Informe del Técnico de Personal y Recursos Humanos, de fecha 31/03/2026, de literal:

"Antecedentes

A la vista de lo dispuesto por el vigente Convenio Colectivo sobre las condiciones laborales y sociales entre la Corporación Local de Pozoblanco y su personal laboral fijo y temporal en su artículo 28.2-10).

"ARTÍCULO 28.- LICENCIAS RETRIBUIDAS.

2.- CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y PROFESIONAL

"Podrán concederse permisos por las siguientes causas justificadas y con la siguiente duración:

10. Por razones de guarda legal, quien tenga a su cuidado directo algún menor de nueve años o a un disminuido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida tendrá derecho a una reducción de jornada de un tercio o de la mitad de la misma, percibiendo un 80 o un 60 por ciento, respectivamente, de la totalidad de sus retribuciones tanto básicas como complementarias, con inclusión de los trienios,. Igual porcentaje se aplicará a las pagas extraordinarias en el caso de que el personal laboral hubiese prestado, en su caso, una jornada de trabajo reducida en los periodos anteriores de devengo de las citadas pagas."

CONCLUSIÓN

*El que suscribe, a la vista de los antecedentes relativos a la solicitud formulada por el trabajador D. Raúl García Márquez, **INFORMA** que:*

- Se adecúa en todos los requisitos legalmente establecidos para obtener la reducción solicitada del 50% de la jornada.

-Se someta a aprobación de la Junta de Gobierno Local la concesión de dicha reducción de jornada al trabajador D. Raúl García Márquez."

Vista la Propuesta del Concejal de Personal, de fecha 31/03/2026, en la que se propone la concesión de dicha reducción de jornada al citado trabajador.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder al trabajador D. Raúl García Márquez una reducción del 50 % de su jornada laboral por cuidado de menor, de conformidad con lo previsto en la

Código seguro de verificación (CSV):

5190 CE4F AE60 7076 9954



5190CE4FAE6070769954

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 09-04-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 09-04-2026

normativa vigente, durante el periodo comprendido entre el día 17 de abril de 2026 y el día 16 de julio de 2026.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo al Concejal Delegado, al Departamento de Personal y a Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- Asuntos de urgencia, en su caso.

No se presenta ningún asunto de urgencia.

7.- Ruegos y preguntas, en su caso.

No manifiestan ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo el Vicesecretario accidental, certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

EL VICESECRETARIO ACCIDENTAL

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

5190 CE4F AE60 7076 9954



5190CE4FAE6070769954

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. VICESECRETARIO ACCIDENTAL AGUDO CARMONA PEDRO JESUS el 09-04-2026

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 09-04-2026